



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

### Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

### Concejales:

Doña M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

Doña Catalina Serrano González.

Doña M<sup>a</sup> Agustina Serrano Cabello.

Don José C. de Celis Porro.

Don Manuel Sánchez Andréu.

Don Santiago Rayo García.

Doña M<sup>a</sup> Francisca Martín Luengo.

Don Antonio Jesús López Calderón.

Don Juan Carlos Metidieri Prieto.

### Secretario:

D. José Simancas Frutos.

Siendo las veinte horas del día diez de febrero de dos mil catorce, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mi el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

No asiste la concejala del grupo popular doña Cristina Coronada Ledesma Sánchez.

### 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 4 y 23 de diciembre de 2.013 y 16

**de enero de 2014.**-Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer a las actas de las sesiones de fecha 4 y 23 de diciembre de 2013 y 16 de enero de 2014.

No habiendo alegaciones, son aprobadas por unanimidad.

**2º.- Aprobación si procede, Presupuestos General Ayuntamiento de Talarrubias, Univerisdad Popular y Pisos Tutelados 2014.** Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 06 de febrero de 2014.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento y el de sus organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 23 de enero de 2014.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21 de enero de 2013 del que se desprende que la situación es de superávit.

ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente, por mayoría absoluta, 7 votos a favor del grupo socialista y 3 votos en contra del grupo popular, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talarrubias y el de sus Organismos Autónomos, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS</b>		
	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.200.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	95.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	306.602,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	654.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.100,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.342.802,72</b>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	40.851,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.100,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>64.951,50</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.407.754,22</b>
	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	931.500,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIESES Y SERVICIOS	855.454,22
3	GASTOS FINANCIEROS	2.800,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	506.200,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.295.954,22</b>
6	INVERSIONES DE CAPITAL	111.800,00
	<b>OPEREACIONES DE CAPITAL</b>	<b>111.800,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.407.754,22</b>



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

<b>UNIVERSIDAD POPULAR</b>		
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>143.510,00</b>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.000,00
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.000,00</b>
	ACTIVOS FINANCIEROS	
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>150.510,00</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	125.671,34
2	GASTOS CORRIENTES EN BIESES Y SERVICIOS	23.738,66
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>149.510,00</b>
6	INVERSIONES DE CAPITAL	1.000,00
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>150.510,00</b>

<b>PISOS TUTELADOS</b>		
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	142.050,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>266.070,27</b>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.480,88
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>23.480,88</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>289.551,15</b>



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	145.100,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIESES Y SERVICIOS	141.251,15
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>286.551,15</b>
6	INVERSIONES DE CAPITAL	3.000,00
	<b>OPEREACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>289.551,15</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Extremadura.

#### **Intervenciones.**

**Sra. Martín Luengo,** Que voluntad de acuerdo tienen ustedes, expliquen nos la voluntad que tienen de que sean unos presupuestos aprobados por unanimidad por esta corporación, cuando primero nos lo dan a unas horas antes de la comisión incumpliendo el art. 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, en el cual se recoge que no puede transcurrir menos de 24 h desde la entrega de documentación a la comisión informativa; sabíais que mi concejal encargado de la comisión de Hacienda no podría traer ninguna pregunta sobre el tema a tratar.

Al igual expliquen nos porque poner este tipo de plenos con la complejidad del punto que estamos tratando, un lunes, cuando tenemos aprobado por la corporación que los plenos se celebrarían los últimos jueves de cada dos meses, con lo cual vemos que ningún tipo de voluntad para aprobarlos como digo por unanimidad.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Estos presupuestos son más de lo mismo. Ya sé que no digo nada nuevo, pero es que así.

Cuando les interesa dicen que el gobierno del PP está dando la espalda a las familias más vulnerables de nuestro país, comunidad autónoma y localidad con los recortes, etc, etc ...cuando nosotros pedimos que la gente de nuestro pueblo pague menos en las diferentes ordenanzas e impuestos, según ustedes esto no es ayudar a estas familias, y así vemos aumentadas partidas como el servicio de piscina que expliquen nos porque se aumenta la partida en 5.000 € sin haber modificado ordenanza, que tienen pensado para este verano, van a fomentar el uso de este servicio de alguna manera diferente a la de ahora para recaudar más, porque en la liquidación provisional de 2013 no se llega a lo presupuestado, siendo menor importe?

Por el contrario, algo que es una medida de apoyo al comercio local como es el mercado de abastos, minoran la partida en 5000 €. No sabemos si es porque van a modificar a la baja la tasa por puesto que lo dudo o es porque consideran que va haber menor número de comerciantes que alquilen el puesto? Esta es la apuesta de los socialistas por el comercio. Se cargaron el matadero municipal después de invertir todo lo que les vino en gana con ayuda autonómica y ahora van a dejar morir el mercado de abastos.

En estos presupuestos continúan abandonados a su suerte nuestros comerciantes y empresarios. Ni un solo euro en el presupuesto para el fomento del comercio. Claro, que entiendo esta falta de apoyo al comercio y la empresa, porque como Vd. Sr. Alcalde dice que defiende lo público, y el PP lo privado, por lo que le importa un bledo el tejido empresarial de este pueblo, porque sencillamente no cree en él. Nosotros sí creemos en ellos Sr. Alcalde. Vamos en conclusión no apuestan por ello sino que dejan caer el sector.

Tampoco vemos modificado en el capítulo 1, la partida de impuestos directos, el ibi urbana, no se recoge la subida que va a experimentar dicha partida con las actualizaciones y los diseminados. ¿Para qué hacen modificaciones si no lo recogen en los presupuestos?

Nos parece, que los presupuestos que nos han presentados son presupuestos de corta y pega, presupuestos mancos, porque qué decir de los presupuestos de los pisos tutelados, ni un céntimo arriba ni abajo comparándolos con los del año 2013, aun sabiendo que los PPTT son deficitarios, no hay nada más que ver la liquidaciones de años anteriores, siguen presupuestando las mismas partidas con las mismas cantidades.(no es que no cambien el total de gastos e ingresos si no que no cambian ni partidas ni el importe de estas).

En los presupuestos de la Universidad Popular, solo hay una pequeña variación (que no se, ni si quiera si la mayoría de los concejales conocen) de 285.24 € (gastos indeterminados) año 2013—100.00 €, año 2014—385.24 €; para cuadrar cifras.

Por todo ello, nuestro voto es en contra.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**Sr. Alcalde.-** En ningún momento, este equipo de gobierno, ha tratado que el presupuesto se apruebe por unanimidad, este equipo ha confeccionado el presupuesto en base a los datos que nos ha facilitado el Interventor del Ayuntamiento, por lo tanto son los más realista posibles y teniendo en cuenta que es lo mejor para nuestro municipio.

En relación con la partida del mercado de abastos, claro que se han disminuido los gastos, para eso se han realizado una serie de mejoras en el mismo, como mejoras en el consumo de energía eléctrica y los ingresos han disminuido porque por desgracia cada vez hay menos puestos, antes había lista de espera para instalarse en el mercado, y actualmente no hay, y se pagan solamente 30 euros al mes, más el agua y la luz que consuman, no solamente no queremos dejar que el mercado se venga abajo, como Vd. sabe en presupuestos anteriores estaban previsto la realización de una serie de inversiones, y llevar a efecto una serie de mejoras, pero siempre que hubiera una demanda de puestos, si Vd. nos trae cinco, seis, ...personas que estén interesados en instalarse en el mercado, tiene mi compromiso, que se realizarán todas las inversiones que sean necesarias.

No me diga Vd. que este Ayuntamiento no hace nada por el tejido empresarial del Pueblo, conoce Vd. lo que es el CEDER, pues no he visto a ninguno de los representantes de su grupo en las charlas que se han llevado a cabo en la Casa de la Cultura, para informar a los empresarios de la localidad, de todas las subvenciones a las que se pueden acoger, y ha habido tres, tampoco les he visto cuando han estado representantes de la Cámara de Comercio, para explicarles las nuevas leyes que ha aprobado su gobierno, y este Ayuntamiento socialista, les ha dado esa información a los ciudadanos, y tampoco los he visto.

Con relación a los Pisos Tutelados, se habrá dado cuenta que han disminuido las aportaciones que realiza el Gobierno de Extremadura, y se mantienen gracias a la aportación municipal, como igual sucede con la Universidad Popular, que se va a incrementar con un monitor más para la Escuela de Música, porque es necesario, y se llevar a cabo con aportación municipal, porque las demás ayudas brillan por su ausencia.

**3º.- Aprobación si procede, Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios 2014.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la circular recibida de la Excm. Diputación de Badajoz sobre el Plan de Obras, Empleo y Servicios para el ejercicio 2014, en la que se reseñan las características concretas que han de tener las propuestas municipales para adaptarlas a la nueva Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, esta nueva Ley obliga a realizar un mayor ajuste de las propuestas municipales con el fin de modificar y aclarar muchas de las peticiones y que éstas se adapten a la nueva normativa para poder ser subvencionables por la Diputación..

El Pleno de la corporación, por unanimidad de todos los presentes, acuerda:



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**Primero.-** Destinar el Plan Provincial de Obras, Empleo y Servicios del ejercicio 2014, por importe de 160.543 euros para Suministro y Gastos Generales de funcionamiento del Ayuntamiento (Capítulo II del Presupuesto).

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Badajoz.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se relaciones con el presente acuerdo.

**4º.- Aprobación si procede, adhesión a varios convenios de servicios de la FEMP.-** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2103, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento de Talarrubias está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, diez de los once, que componen la misma, acuerda:

**Primero.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**Segundo.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdo marcos de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Talarrubias.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**5º.- Resoluciones Junta de Gobierno.** Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013.

**6º.- Resoluciones de la Alcaldía.-**

.- Se da cuenta de la adquisición por el Ayuntamiento de la vivienda, conocida como “Casa del Patio”, situada en la Avda. de Extremadura nº 47 y propiedad de herederos de Gregoria Utrero Gómez.

.- Se da cuenta de la adquisición por parte del Ayuntamiento, del solar propiedad de Don Pablo Utrero Fernández, frente a la Cooperativa Siberia.

.- Vista la Diligencia de Secretaria de fecha 17 de febrero de 2013, con objeto de que se rectifiquen los errores materiales, de hecho y aritméticos, detectados en el acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2013, en cuya parte dispositiva se determinaba lo siguiente:

“Incoar expediente de investigación de la titularidad del camino nº 208, antes 213, del Catálogo de Camino denominado “Las Quebradas” que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al Camino “Las Quebradas” investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto”.

Considerando que se ha verificado la realidad e los errores mencionados y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he tenido a bien el dictar el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** El acuerdo del Pleno de fecha 17 de febrero de 2013, donde dice:

“Incoar expediente de investigación de la titularidad del camino nº 208, antes 213, del Catálogo de Camino denominado “Las Quebradas” que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al Camino “Las Quebradas” investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto”.

Debe decir:





AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

“Incoar expediente de investigación de la titularidad del camino nº 209, antes 213, del Catálogo de Camino denominado de “Tejuela” que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al Camino de “Tejuela” investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto”.

**Segundo.-** Abrir un trámite de audiencia por quince días, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**7º.- Instancias.-** Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Raquel Navas Alonso, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Peluquería y Estética”, con emplazamiento en C/ Cantarranas, nº 30.

La Junta de Gobierno visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a D<sup>a</sup>. Raquel Navas Alonso, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Peluquería y Estética”, con emplazamiento en C/ Cantarranas, 30, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Alicia Murillo Prieto, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Herbolario y Consulta dietética y Nutricional”, con emplazamiento en Avda. de la Constitución, nº 54.

La Junta de Gobierno visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder D<sup>a</sup>. Alicia Murillo Prieto, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Herbolario y Consulta Dietética y Nutricional”, con emplazamiento en Avda. de la Constitución, nº 54, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Vista la instancia presentada por D. Ramón Jiménez Serrano, en nombre y representación de Serrezuela Solar II, SL, con C.I.F. B-85.034.114, solicitando licencia municipal para ejercer la actividad de “Instalación Termo Solar de 50 MW”, con emplazamiento en las parcelas nº 18 al 24 y 41, del Polígono 2, de este término municipal..

El Pleno de esta Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.- Asociación Cultural Peña Taurina de Talarrubias.-** Se da lectura a la instancia que presenta la Asociación Cultural Peña de Talarrubias, en la que solicitan la apertura de expediente para el nombramiento de Don Alberto Aguilar Carabaña, matador de toros, como Hijo Adoptivo de Talarrubias.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda que se inicie el correspondiente expediente para nombrar a Don Alberto Aguilar Carabañas, matador de Toros, como Hijo Adoptivo de Talarrubias.

**8º Manifestaciones de la Alcaldía.-** No se produjeron.

**9.- Ruegos y preguntas.-** La Sra. Martín Luengo, pregunta que inversiones se van a realizar con los 80.000 euros que estaban en los presupuestos de 2013.

Sr. Alcalde, se van a realizar varias, una de ellas es la rehabilitación de la “Casa del Patio”, las otros se informara cuando se tengan redactados los proyectos, en principio hay seis o siete.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual Doy Fe.